

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por los que se promueve al empleo de General de División a los Generales de Brigada que se mencionan.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Enrique Gallego Velasco, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día cuatro del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Estado Mayor don Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por los que se designa para los cargos que se citan a los Generales que se mencionan.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Román León Villaverde pase a ejercer el cargo de Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don Agustín Tejedor Sanz pase a ejercer el cargo de Ingenieros del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Ingenieros

de la primera Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que pasa al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, designándole para el cargo que se cita, al General de Brigada de Caballería don Alberto Fernández-Maqueira y de Borbón.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Alberto Fernández-Maqueira y de Borbón, Jefe de la segunda Brigada de Caballería, pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, nombrándole segundo Jefe del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la primera Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada e Inspector médico que se indican.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Estado Mayor don Ernesto Pacha Delgado, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de marzo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Román León Villaverde, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de febrero último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Manuel Maroto González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de febrero último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Antonio López Cotarelo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de marzo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por los que se dispone pasen a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria los Generales que se citan.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Leandro Santos González cese en el cargo de Gobernador Militar de Toledo y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintidós del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Eduardo Arias Salgado y de Cubas cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticinco del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por los que se promueve al empleo de General de Brigada los Coroneles que se relacionan.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Estado Mayor, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Angel León Goyri, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII y de la séptima Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Antonio Olivé Magarolas, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al em-

pleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad del día cuatro del actual, nombrándole Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Ingenieros de la séptima Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA.

(Del B. O. del Estado núm. 161.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Equipo de transporte a lomo de armamento y municiones

Se declara reglamentario el equipo de transporte a lomo del lanzagranadas de 88,9 mm. y sus municiones, para las Unidades de Caballería. Madrid, 1 de julio de 1958.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Teruel número 48 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Joaquín de la Cruz Lacaci, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.

Madrid, 3 de julio de 1958.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núme-

ro 18, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 3 de julio de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1953 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 25 de junio de 1958, al jefe y oficial de Infantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante de Infantería (Escala activa) D. José Aranda Larranaga, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Juan Sanguesa Vicente, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, en Africa (Ceuta).

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Por hallarse comprendidos en el Decreto de 8 de mayo de 1939 («Boletín Oficial del Estado» núm. 130), se promueven al empleo de brigada de Infantería, con antigüedad de 17 de enero de 1958, a los sargentos mutilados permanentes que se relacionan, sin que este ascenso modifique los devengos que tengan señalados como tales cabelleros mutilados.

Don Eulogio Pérez Fadrigu.
Don Marcelino Cofreces Santos.
Don Francisco Esquiroz Iñigo.
Don José Blanco Puente.
Don Alfonso Heredia Remón.
Don Jesús Forcén Forcén.
Don Ireneo Martín García.
Don Angel Notario Herrero.
Don Aniano González Díez.
Don Francisco Nieto González,
Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor D. Emilio Ucar Fernández, jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII, de la 8.ª Región Militar, al comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Lorenzo González Sánchez, actualmente a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña). Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 207), se concede el paso a la situación de disponible en la 6.ª Región Militar (Bilbao) a los comandantes de Infantería de la Escala complementaria D. Ricardo Bartolomé Gutiérrez y D. Agapito Gómez González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35. Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), pasa a la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora, el sargento de Infantería D. Nicolás Leal Leal, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán número 1.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería D. Jesús Fernández Medrano, en súplica de rectificación de su primer apellido por el compuesto de Fernández-Navarro de los Paños, y comprobado

documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Jesús Fernández Navarro de los Paños Medrano, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el comandante de Infantería (E. A.) don Isaías Vallés Martínez, del Regimiento C. C. C. Bailén número 60, cesando en su actual destino y quedando en la situación de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (Logroño).

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de julio de 1958, el comandante de Infantería (E. A.), Segundo Grupo, D. Camilo Bustamanta Román, de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Almería, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Martínez Ruiz, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, con doña María del Carmen Isla Rodríguez.

Teniente de Infantería (E. A.) don José Alesón Fernández, de la Escuela Militar de Montaña, con doña María del Pilar Cabrerizo Gavín.

Otro, D. Vicente Carretero Royo,

del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1, con doña Carmen Romay Custodio.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Situaciones

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Agustín Fidalgo Fernández, destinado al Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12 por Orden de 16 de junio de 1958 (D. O. número 136), causa baja en el Cuerpo que se cita, quedando a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en el Batallón de Infantería de este Ministerio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden anteriormente citada, pueden solicitar esta vacante los oficiales destinados actualmente en la Península que hayan cumplido las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de peticiones, y los destinados en África, Baleares y Canarias, únicamente aquéllos que cumpliendo dicha condición se encuentren colocados en la escalilla de 1 de enero de 1958 a partir del núm. 212.

Queda exceptuado de esta limitación de número en la escalilla aquel personal que por no tener cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso, con arreglo a la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286) y estar ocupando destinos que no les permiten cumplirlas y deseen pasar a otros en que puedan obtenerlas, que d a n d o igualmente exentos de los plazos de mínima permanencia en su actual destino.

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Ca-

narias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 24 de junio de 1958 (D. O. núm. 149), con la situación de «colocado» señalada en el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, a los suboficiales de Infantería que se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en las localidades que se expresan:

Brigada D. Lucas Ayo Sedano, de la Fortaleza Militar de Montjuich (Barcelona), en Zaragoza.

Sargento D. Basildes Sanz Muñi del Batallón de Infantería Lanzarote núm. LIV, en Arrecife (Gran Canaria).

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo honorífico de comandante, con antigüedad de 6 de octubre de 1957; al capitán de Infantería, en situación de reserva D. Fernando Viario Claros, con residencia en la 1.ª Región Militar, Alcántara (Cáceres).

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Continuación en la Escala

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 141), se concede la continuación en la Escala de complemento hasta el día 19 de septiembre de 1964, fecha en que cumple la edad reglamentaria señalada por disposiciones complementarias de aquella, al teniente de complemento de Infantería D. Angel Sancho Les, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en que actualmente se encuentra en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

La Legión

Premios de constancia

Con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Legionarios de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 223), se conceden los premios de constancia acumulables que se expresan a los brigadas legionarios que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que a cada uno se señala.

Brigada legionario D. Manuel Celestino Iglesias, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1958.

Otro, D. Marcelo Pelayo Matallana, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, 1.000 pesetas a percibir desde 1 de junio de 1958.

Otro, D. Cesáreo Quevedo Ruiz, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, 1.000 pesetas a percibir desde 1 de junio de 1958.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Escala de complemento. - Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de julio de 1958, el sargento de complemento legionario, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don José Pérez Mora, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de julio de 1958, el coronel de Caballería (E. A.), Segundo Grupo, D. Alfredo Mediavilla Garrido, de los Juzgados Militares Permanentes de la 1.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952, se anun-

cia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel de Caballería (E. A.) de delegado de Cría Caballar de las provincias de Madrid, Ávila y Guadalajara.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de julio de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se señala, al jefe y oficiales de Caballería de la Escala activa que a continuación se expresan, los que quedan a mis órdenes en las Regiones y plazas que se citan:

A teniente coronel

Comandante de Caballería (Escala activa) D. Angel Díaz González Herrera, ayudante de campo del General de Brigada de Caballería D. Rogelio Puig Jiménez, Jefe de la 4.ª Brigada de Caballería Independiente, con antigüedad de 13 de enero de 1956, en la 6.ª Región Militar (Santander), a petición propia, colocándose en su Escala a continuación de don Fernando Herrejón Vázquez.

A comandante

Capitán de Caballería (E. A.) don Pelayo Martínez Alvarez, de la Academia de Ingenieros, con antigüedad de 2 de julio de 1958, en la 6.ª Región Militar (Burgos), continuando en el citado Centro de Enseñanza hasta fin del curso actual (15 de julio de 1958).

A capitán

Teniente de Caballería (E. A.) don Vicente Rubio Abella, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, con antigüedad de 2 de julio de 1958, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Madrid, 3 de julio de 1958.

BARROSO

Disponibles

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), pasa a la situación de disponible en la 6.ª Región Militar (Osorno, Palencia), el brigada de Caballería D. Fernando Bragado García, del Tabor de Caballería núm. 1.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Francisco Javier Ayensa Rizzo, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Artillería de la 8.ª Región Militar, al comandante de Artillería de la Escala activa D. Luis Togores Díaz del Río, actualmente a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Destinos

Para cubrir en turno de provisión normal las vacantes (plantilla fija) de capitán de la Escala complementaria, existentes en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, anunciadas por Orden de 14 de junio último (D. O. núm. 135), pasan destinados, con carácter voluntario, los que a continuación se indican:

Capitán de Artillería (E. C.) D. Jesús San José Ruiz, del Juzgado Militar Eventual de Bilbao.

Otro, D. Miguel Quintala Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

INGENIEROS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), y para ser cubierta en turno de provisión normal se anuncia una vacante de comandante de Ingenieros correspondiente a la plantilla eventual de la Escala complementaria, existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 14 de junio de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 135), para cubrir vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), se anuncian en segunda convocatoria las que a continuación se relacionan, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.—Una de comandante.

Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Obras de Melilla.—Una de comandante.

Los solicitantes quedan dispensados del cumplimiento del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Arma-

mento y Construcción que a continuación se relacionan:

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Luis Muñoz Patón, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, con doña Joaquina Celada Pérez.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Rafael Alonso González, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar, con doña María Graciela Alonso Soto.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Disponibles.

Pasa a la situación de disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Teniente, Valencia), en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72); el coronel auditor de la Escala activa D. Francisco Cerdá Reig, por tesar, a petición propia, en la de disponible voluntario en que se encontraba en la misma Región Militar y plaza.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Matamoros Pareda, al capitán auditor de la Escala activa D. Eduardo Carrión Moñano, en situación de supernumerario en la 6.ª Región Militar (plaza de Baltanás, Palencia).

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Coronel de Intendencia (E. A.) don Ildefonso Aguado González, en la situación de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, trece trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1958, por llevar treinta y nueve años de ser-

vido desde su primera revista administrativa como oficial.

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Angel Lázaro Guilarte, de la Agrupación de Intendencia núm. 6, once trienios, a percibir desde 1 de junio de 1958, por llevar treinta y tres años de servicio, desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Carlos Rosado de la Iglesia, de Transportes, Propiedades y Accidentes de Valencia, nueve trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1958, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Fernando García Gómez, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid), ocho trienios a percibir desde 1 de agosto de 1958, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia (E. A.) de Crisanto Aransay Olave, de la Agrupación de Intendencia núm. 7, cinco trienios a percibir desde 1 de agosto de 1958, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Diez trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1958 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento u oficial

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Guillermo Vidal Aguirre, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Tomás Alonso Gutiérrez, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Otro, D. Juan Butler Suárez, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Aurelio Arangüena Arangüena, del Estado Mayor Central.

Comandante de Intendencia de la Escala complementaria D. Faustino Ramiro Fernández, disponible en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Eugenio Albertus Rodríguez, disponible en la 3.ª Región Militar.

Siete trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1958, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial o sargento

Capitán efectivo (comandante honorífico) de Intendencia D. Fernando España Morel, en situación de reserva en Baleares (Palma de Mallorca).

Capitán de Intendencia D. Pedro Gimeno Rodrigo, en situación de reserva en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Capitán de Intendencia (Escala activa) D. Jesús Vasco Iglesias, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1958, por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia (Escala activa) D. Alfonso Bello Albertos, de la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar.

Otro, D. Emilio Parra Casque, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Otro, D. Pedro Burgos Lozano, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. José Romero Borges, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1958, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Teniente de Intendencia (Escala activa) D. José Cebrenos Poch, de Transportes, Propiedades y Accidentes de Ceuta.

Otro, D. José López Julia, del Servicio de Posiciones de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Antonio Alaejos Galache, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Luis Romero del Río, del Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid.

Otro, D. Isaac López Cuadra, del Laboratorio de Farmacia Militar de Córdoba.

Otro, D. Juan Clemente Martín, del Depósito y Servicios de Intendencia de Alcalá de Henares.

Otro, D. Fernando Fernández Alvarez, de la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar.

Dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1958, por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Teniente de Intendencia (Escala activa) D. Blas López Oliva-Díez, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Ostos Mateos-Cañero, de la Agrupación de Intendencia número 2.

Otro, D. Enrique Romero Ribón, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Enrique Berbel González, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

Destinos

Para cubrir vacantes de comandantes de Intendencia de la Escala activa, existentes en la Escuela de Estado Mayor, anunciadas en turno de libre elección por Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 100), he designado a los comandantes de Intendencia de la Escala activa D. Francisco Salazar del Valle, del Estado Mayor Central, para profesor auxiliar del Cuerpo, de la clase de Táctica 2.º y 3.º y D. Juan Yáñez Gómez, del Alto Estado Mayor, para profesor auxiliar del Cuerpo de la clase de Táctica 1.º Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Sargento de complemento de Intendencia, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Córdoba, D. Francisco Ortega Rodríguez, seis trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1958, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Brigada de complemento de Intendencia, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Zamora, D. Luis Calzada Gutiérrez, siete trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1958, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 14 de junio de 1958 (D. O. núm. 135), se destina, con carácter voluntario, a las Dependencias que se indican a los oficiales farmacéuticos que a continuación se relaciona.

A la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar

Capitán farmacéutico D. Angel Santos Merino, del Instituto Farmacéutico del Ejército.

A la Farmacia Militar de Guadalajara

Teniente farmacéutico D. Eugenio Cid Bustamante, de la Agrupación de Tropas de Farmacia (Plana Mayor), Madrid.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

Para cubrir vacante de provisión normal anunciada por Orden de 14 de junio de 1958 (D. O. núm. 135), se destina, con carácter voluntario, a la Farmacia Militar de Santander, al practicante de segunda D. José Grandes Martínez, de la Farmacia Militar de Toledo.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

VETERINARIA MILITAR

Escala de complemento

Ceses

La Orden de fecha 4 del actual (D. O. núm. 152), se entenderá rectificada en el sentido de que el teniente veterinario de complemento que pasa a la situación de disponible ajena al servicio activo se llama don Jaime Ezquerro Ezquerro y no don Joaquín, como por error se hacía constar en dicha Orden.

Madrid, 7 de julio de 1958.

BARROSO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los referidos jefes y oficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de que termine el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligato-

rio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

A los efectos de lo que determina el apartado b), párrafo 2.º y 3.º del artículo 20 de la disposición antes citada, las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros o Dependencias de Africa, Baleares y Canarias, e inversamente para los destinados en aquel territorio e islas, sólo podrán solicitarlas los jefes y oficiales que se encuentren colocados en la Escala de este Cuerpo de 1 de enero de 1958, a partir de los números siguientes:

Los comandantes, a partir del número 12.

Los capitanes, a partir del número 14.

Los tenientes, a partir del número 49.

Para comandantes

Hospital Militar de Sevilla.
Hospital Militar de Valladolid.
Hospital Militar de La Coruña.

Para capitanes

Regimiento de Ingenieros de Ejército.
Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.
Regimiento de Artillería núm. 23.
Regimiento de Artillería núm. 91.
Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.
Regimiento de Caballería Dragones de Castillejos núm. 10.
Regimiento de Caballería Dragones Talavera núm. 13.
Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.
Regimiento de Infantería Tetuán número 14.
Hospital Militar de Mahón.
Hospital Militar de Ceuta.

Para tenientes

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.
Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.
Regimiento de Infantería Cañones Contra Carros Batión núm. 60.
Batallón de Infantería La Cruzada número LI.
Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña núm. 1.
Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña núm. 11.
Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

OFICINAS MILITARES

Destinos

La Orden de 26 de junio de 1958 (D. O. núm. 145), sobre destino de

los ayudantes de Oficinas Militares, don Ignacio Villamor Sogo y D. José Gamero Tirado, se entenderá rectificada en el sentido de que el destino que se les asigna lo es con carácter forzado y no voluntario, como en la misma se hace constar.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

MUSICAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de julio de 1958, el comandante director músico del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, D. Cándido Gómez Muñoa, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de directores músicos anunciadas por Orden de 12 de junio de 1958 (D. O. núm. 135), correspondientes al turno de provisión normal, pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), el jefe y oficial director músico que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Comandante director músico D. Ignacio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo del los Ejércitos, quedando en comisión en el mismo hasta tanto sea cubierta la vacante que produce.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Capitán director músico D. Valentín Rodríguez Suárez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.
Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley

de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior, con antigüedad de 4 de julio de 1958, a los oficiales directores músicos que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Capitán director músico D. Ricardo Dorado Janeiro, de la Academia Auxiliaria Militar.

Teniente director músico D. Francisco Torres Navarro, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Celia Díaz Sánchez, al teniente director músico D. José López Calvo, con destino en el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga anual de edad para el retiro al personal músico que a continuación se relaciona:

Brigada músico D. Miguel Gómez Bo, de la Academia General Militar.
Otro, D. Pedro Segura Sola, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Tomás Muñoz Guisado, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), y para ser cubierta en turno de provisión normal, se anuncia una vacante de comandante, correspondiente a la plantilla eventual de cualquier Arma de la Escala complementaria, existente en el Juzgado Militar Eventual de Palencia.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de Jefe de Causas del Juzgado Militar Permanente de Canarias.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Capitanía General de Canarias dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se efectuará por la Autoridad Judicial el examen prevenido en el Reglamento aprobado por Real Orden de 11 de junio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual se remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la propuesta correspondiente en unión de las actas de examen y documentaciones de los concursantes.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Desierte parcialmente el concurso anunciado por Orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 118), para cubrir las necesidades de personal de tropa

en el Alto Estado Mayor, se anuncian nuevamente las que a continuación se relacionan y que pueden ser solicitadas por el personal perteneciente al reemplazo de 1957, con las limitaciones establecidas en la Orden de 17 de julio de 1948 (D. O. núm. 161), ampliadas al personal que presta sus servicios en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior.

Mecanógrafos.—Trece.
Ordenanzas.—Cinco.
Ebanista. Una.
Carpinteros.—Dos.
Barnizadores.—Una.
Tapiceros.—Una.
Albañiles.—Dos.
Pintores.—Dos.
Fontaneros.—Una.
Jardineros.—Una.
Cerrajeros.—Una.

Las instancias de los interesados serán dirigidas al General Jefe del Alto Estado Mayor en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, cursadas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o Unidades respectivas, debidamente informadas y acompañadas de copia de la filiación y Hoja de castigos. Los aspirantes harán constar en su instancia a qué clase de vacantes aspiran, y tanto los mecanógrafos como los que concursen los oficios antes mencionados, acompañarán a las solicitudes certificado acreditativo de haber desempeñado esta misión en algún Centro del Estado, provincia, Municipio o Empresa privada.

Tendrán absoluta preferencia, por lo que a los mecanógrafos respecta, aquellos que acrediten cumplidamente poseer o traducir idiomas: inglés, francés, alemán, etc., así como taquígrafos, lo que también justificarán por medio del certificado correspondiente.

Madrid, 5 de julio de 1958.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 114 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sar-

gentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil

Vacantes de mando

Vacante el mando del 21 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo. Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y de 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de julio de 1958.

BARROSO

Destinos

Padecido error material en la redacción de la Orden de este Ministerio de 28 de junio último (D. O. número 149), se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Para cubrir la vacante anunciada por Orden de 6 de los corrientes (D. O. núm. 129), de teniente coronel de la Guardia Civil, Primer Grupo, existente en la Plana Mayor del 32 Tercio de dicho Cuerpo, se destina en turno de libre elección al de dicho empleo y Cuerpo D. Isidoro Herrera Fernández Humanes, el cual cesa en su actual destino en el mando de la 243 Comandancia.

Madrid, 3 de julio de 1958.

BARROSO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno para la sesión que se celebrará el día 15 de julio, a las cuatro de la tarde.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de las Cortes

Españolas se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que se celebrará el próximo día 15 de julio, a las cuatro de la tarde.

Lo que, a los efectos oportunos y para conocimiento de los señores Pro-

curadores, se publica en Madrid, a 7 de julio de 1958.—El Presidente, Esteban de Bilbao.

(Del B. O. del Estado núm. 161.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: Queda rectificada la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 131), en el sentido de que el teniente de Caballería que figuraba con el nombre y apellidos de D. Severino Fernández González, debe hacerlo como don Severino Martínez González.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1958.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentana*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: Queda rectificada la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de mayo último («B. O. del Estado» núm. 131), en el sentido de que el sargento de Artillería D. Felipe Fernández González, del Regimiento núm. 62, debe figurar con el empleo de brigada.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1958.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentana*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 161.)

CONTINUACION de la Orden de 21 de junio de 1958 por la que se convoca el concurso núm. 23 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

CLASE SEGUNDA.—(OTROS DESTINOS)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio del Ejército

Gerona.—Una de auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con 13.980 pesetas de sueldo anual, 1.539,60 pesetas del 12 por 100 de compensación de beneficios y 2.441,60 pesetas en total de gratificaciones en 18 de julio y Navidad. (Deberá poseer mecanografía.)

Tarragona.—Una de auxiliar administrativo en Transportes Militares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Vigo.—Una de auxiliar administra-

tivo en la Jefatura de Propiedades Militares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Santa Cruz de Tenerife.—Una de auxiliar administrativo en la Junta de Adquisiciones, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Huesca.—Una de auxiliar administrativo en el Depósito de Intendencia, dotada con 12.360 pesetas de sueldo anual, 1.433,20 pesetas del 12 por 100 de compensación de beneficios y 2.307,20 pesetas del total de gratificaciones en 18 de julio y Navidad. (Deberá poseer mecanografía.)

Sabiñánigo (Huesca).—Una de auxiliar administrativo en el Depósito de Intendencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Teruel.—Una de auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Burgos.—Una de auxiliar administrativo en el almacén Regional de Intendencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Logroño.—Una de auxiliar administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Orense.—Una de auxiliar administrativo en Transportes Militares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Orense.—Una de auxiliar administrativo en la Jefatura de Propiedades Militares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Orense.—Una de auxiliar administrativo en el Depósito de Intendencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Deberá poseer mecanografía.)

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de auxiliar administrativo en la Jefatura de Intendencia, dotadas con 13.630 pesetas de sueldo anual, 1.634,40 pesetas del 12 por 100 de compensación de beneficios y 2.542,40 pesetas en total de gratificaciones en 18 de julio y Navidad. (Deberá poseer mecanografía.)

Santa Cruz de Tenerife.—Tres de auxiliar administrativo en Transportes Militares, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Deberá poseer mecanografía.)

Santa Cruz de Tenerife.—Tres de auxiliar administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Deberá poseer mecanografía.)

Santa Cruz de Tenerife.—Una de auxiliar administrativo en el almacén Regional de Intendencia, dotada con 14.040 pesetas de sueldo anual, 1.654,80 pesetas del 12 por 100 de compensación de beneficios y 2.620,80 pesetas de total de gratificaciones en 18 de julio y Navidad. (Deberá poseer mecanografía.)

Santander.—Una de auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con 14.220 pesetas de sueldo anual, 1.705,40 pesetas del 12 por 100 de compensación de beneficios y 2.654,40 pesetas en total de gratificaciones en 18 de julio y Navidad. (Deberá poseer mecanografía.)

Vitoria.—Una de auxiliar administrativo en la Jefatura de Propiedades Militares, dotada con 13.030 pesetas de sueldo anual, 1.569,60 pesetas del 12 por 100 de compensación de beneficios y 2.441,60 pesetas del total de gratificaciones en 18 de julio y Navidad. (Deberá poseer mecanografía.)

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos» apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE TERCERA.—(DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ayuntamientos

Valdeganga (Albacete).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villarrobledo (Albacete).—Una de conserje del Matadero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vera (Almería).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castropol (Asturias).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Muros de Nalón (Asturias).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Don Alvaro (Badajoz).—Una de al-

- guacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Una de sereno de mercados, dotada con 7.200 pesetas de sueldo anual.
- Manresa (Barcelona).—Dos de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mollet de Vallés (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y 4.400 pesetas anuales de plus de carestía de vida.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro de Ruidevitlles (Barcelona).—Una de alguacil pregonero, encargado del Matadero y del reloj público, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Sadurn de Noya (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Juan de Vilasar (Barcelona).—Una de sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Noreña (Asturias).—Una de conserje, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cabrero (Cáceres).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mohedas (Cáceres).—Una de alguacil dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valdemorales (Cáceres).—Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rota (Cádiz).—Una de celador de segunda clase de Rentas y Exacciones, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arrecife (Canarias).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como gratificación de residencia.
- Güímar (Tenerife).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como gratificación de residencia.
- Güímar (Tenerife).—Una de guardia de Monjes, dotada igual que la anterior.
- El Rosario (Tenerife).—Una de guardia local de Montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo en concepto de gratificación de residencia.
- La Mata de Morella (Castellón).—Una de alguacil, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).—Una de cobrador de la recaudación de rentas, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestar una fianza de 15.000 pesetas para el desempeño del cargo.)
- Valdemanco del Esteras (Ciudad Real).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Nueva-Carteya (Córdoba).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma del Río (Córdoba).—Una de guarda del mercado, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cassá de la Selva (Gerona).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cassá de la Selva (Gerona).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada igual que la anterior.
- Legazpia (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Irún (Guipúzcoa).—Dos de guardia diurno, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Irún (Guipúzcoa).—Tres de guardia nocturno, dotadas igual que la anterior.
- Irún (Guipúzcoa).—Una de guarda de Arbitrios, dotada igual que las anteriores.
- Mancomunidad de Mondújar y Acequias (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Localidad de residencia, la que fije la Mancomunidad.)
- Busquistar (Granada).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huélago (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Itirab (Granada).—Una de guardia municipal y alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Salobreña (Granada).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Niebla (Huelva).—Una de cabo de la Policía Urbana, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almudévar (Huesca).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jaén.—Una de vigilante sanitario o agente recaudador, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá la Real (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arjonilla (Jaén).—Una de cabo guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arjonilla (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arquillos (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arquillos (Jaén).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arquillos (Jaén).—Una de guarda de las Dehesas, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Carolina (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Higuera de Arjona (Jaén).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huelma (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Marmolejo (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Marmolejo (Jaén).—Tres de Celadores nocturnos, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Navas de San Juan (Jaén).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pozo-Alcón (Jaén).—Una de cabo jefe de la Guardia de la Policía Urbana, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santiago de la Espada (Jaén).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Bañeza (León).—Dos de guardia municipal diurno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Bañeza (León).—Cuatro de guardia municipal nocturno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Bañeza (León).—Una de guarda de Parques dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calahorra (Logroño).—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pe-

- setas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Lorenzo de El Escorial (Madrid).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Martín de la Vega (Madrid).—Dos de guarda de campo, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Meliña.—Una de ordenanza de oficinas Centrales, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 5.200 pesetas por indemnización suplementaria.
- Gondomar (Pontevedra).—Una de alguacil portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villagarcía de Arosa (Pontevedra).—Tres de guardia de la Policía Urbana, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villagarcía de Arosa (Pontevedra).—Tres de fieles de Arbitrios de segunda clase, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alba de Tormes (Salamanca).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cantalapiedra (Salamanca).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almadén de la Plata (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Cuatro de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse mediante certificado talla mínima de 1,650 metros.)
- Badolatosa (Sevilla).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Badolatosa (Sevilla).—Tres de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arahal (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arahal (Sevilla).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada igual que la anterior.
- El Coronil (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mairena del Aljarafe (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valls (Tarragona).—Una de guardia urbano, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y 1.500 pesetas anuales en concepto de masita. (Deberá acreditarse mediante certificado talla mínima de 1,700 metros.)
- Benaguacil (Valencia).—Cuatro de vigilantes municipales, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benaguacil (Valencia).—Una de policía urbano, dotada igual que las anteriores.
- Benifairó de les Valls (Valencia).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Foyos (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Manises (Valencia).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Dima (Vizcaya).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá ser práctico en la conducción de motocicletas.)
- Polaña de Júcar (Valencia).—Tres de vigilante nocturno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zamora.—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calatayud (Zaragoza).—Tres de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zaragoza.—Tres de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1,50 pesetas diarias para la conservación y entretenimiento del uniforme. (Deberá acreditarse mediante certificado talla mínima de 1,660 metros.)
- Embú de la Ribera (Zaragoza).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montalbo (Cuenca).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montalbo (Cuenca).—Una de alguacil dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Miranda-Belmonte (Asturias).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Brozas (Cáceres).—Una de sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peals (Gerona).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albuñol (Granada).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albuñol (Granada).—Una de guardia municipal diurno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albuñol (Granada).—Una de guardia municipal nocturno, dotada igual que la anterior.
- Caniles (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Caniles (Granada).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.
- Orgiva (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Orgiva (Granada).—Una de alguacil ordenanza, dotada igual que la anterior.
- Pulianas (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Isla Cristina (Huelva).—Una de agente de Arbitrios Municipales, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lepe (Huelva).—Dos de vigilante de segunda de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lepe (Huelva).—Dos de Policía Urbana, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Lejona (Vizcaya).—Una de celador de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lejona (Vizcaya).—Tres de Policía Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cudillero (Asturias).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Piedras Albas (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cádiz.—Una de guarda nocturno del Matadero, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almuñecar (Granada).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Dehesas Viejas (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jatar (Granada).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lugros (Granada).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Navas del Rey (Madrid).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000

- pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Javier (Murcia).—Una de Policía Municipal nocturno, con destino en el poblado de Santiago de la Rivera, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Viana del Bollo (Orense).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Viana del Bollo (Orense).—Una de alguacil portero, dotada igual que la anterior.
- Alboraya (Valencia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almacara (Valencia).—Una de alguacil, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zamora.—Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar talla mínima de 1,70 metros.)
- Sóller (Baleares).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 25 por 100 de residencia.
- Nuño Moran (Cáceres).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto-Lapice (Ciudad Real).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bujalance (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villa del Río (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Capileira (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montizón (Jaén).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Roda de Bará (Tarragona).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hinojares (Jaén).—Una de guarda de la Policía Rural, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bonares (Huelva).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calañas (Huelva).—Cuatro de vigilantes de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calañas (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Calañas (Huelva).—Una de alguacil-ordenanza, dotada igual que la anterior.
- Hinojos (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palós de la Frontera (Huelva).—Una de recaudador de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestar para el desempeño del cargo la fianza de 75.000 pesetas.)
- Palos de la Frontera (Huelva).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zalamea la Real (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zalamea la Real (Huelva).—Una de guardia nocturno, dotada igual que la anterior.
- Zalamea la Real (Huelva).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.
- San Bartolomé de la Torre (Huelva).—Una de guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—Dos de policía municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 25 por 100 sobre el sueldo base en concepto de indemnización suplementaria por residencia, con carácter eventual.
- Gironella (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puigreig (Barcelona).—Dos de alguacil municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benamocarra (Málaga).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Béjar (Salamanca).—Una de aforador de estaciones sanitarias, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Los Corrales (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfara del Patriarca (Valencia).—Una de alguacil pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfara del Patriarca (Valencia).—Una de sereno nocturno, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfara del Patriarca (Valencia).—Una de recaudador de Arbitrios e Impuestos Municipales, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Para el desempeño del cargo se requiere fianza de 20.000 pesetas.)
- Valmaseda (Vizcaya).—Dos de sereno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Malpartida de Cáceres (Cáceres).—Dos de sereno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Plasenzuela (Cáceres).—Una de guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tamurejo (Badajoz).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Henarejos (Cuenca).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hernán-Pérez (Cáceres).—Una de alguacil-voz pública, fiel pesador y encargado del reloj, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Paso (Tenerife).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de gratificación de residencia.
- Alcuéscar (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ibros (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ibros (Jaén).—Una de alguacil-voz pública, dotada igual que la anterior.
- Romangordo (Cáceres).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Cabrera (Madrid).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fuenteguinaldo (Salamanca).—Una de guarda local del monte, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fontanarejo (Ciudad Real).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ulledecona (Tarragona).—Una de guardia municipal, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almería.—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Camprodón (Gerona).—Una de sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto Real (Cádiz).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

- Petrel (Alicante).**—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cuevas del Becerro (Málaga).**—Una de alguacil-portero, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Monistrol de Montserrat (Barcelona).**—Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villablanca (Huelva).**—Una de administrador de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Para el desempeño del cargo se requerirá la prestación de una fianza de 25.000 pesetas.
- Jete (Granada).**—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Campana (Sevilla).**—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y otra voluntaria.
- La Campana (Sevilla).**—Una de vigilante de Arbitrios, dotada igual que la anterior.
- Castellново (Castellón).**—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castellново (Castellón).**—Una de vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.
- Vitoria.**—Cinco de policía municipal, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Debe acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,70 metros.)
- Lapuebla de Labarca (Alava).**—Una de policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ayna (Albacete).**—Una de guarda forestal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lezuzá (Albacete).**—Una de alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Pola (Alicante).**—Una de guardia municipal urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Berja (Almería).**—Tres de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Corvera (Asturias).**—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñamellera Baja (Asturias).**—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calzadilla de los Barros (Badajoz).**—Una de alguacil portero voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torremayor (Badajoz).**—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Usagie (Badajoz).**—Una de guardia municipal urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).**—Diez de vigilantes de Arbitrios, dotadas con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).**—Cinco de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,60 metros.)
- Móllins de Rey (Barcelona).**—Una de guardia urbano, dotada con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torrellas de Foix (Barcelona).**—Una de alguacil-guarda rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aceituna (Cáceres).**—Una de guarda de la Dehesa Boyal y Hondo de Valdelacanal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Garrovilla (Cáceres).**—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pedroso de Acín (Cáceres).**—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Morón de la Frontera (Cádiz).**—Dos de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).**—Una de auxiliar del Servicio Recaudatorio, dotada con 11.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).**—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rota (Cádiz).**—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rota (Cádiz).**—Una de agente de la Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).**—Dos de vigilante del Servicio Recaudatorio, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Morella (Castellón).**—Una de sereno vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castellar de Santiago (Ciudad Real).**—Una de vigilante, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Belalcázar (Córdoba).**—Una de vigilante de Arbitrios Municipales, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).**—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Carrascosa del Campo (Cuenca).**—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bañolas (Gerona).**—Una de guardia municipal diurno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Bisbal (Gerona).**—Una de alguacil pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arrechavaleta (Guipúzcoa).**—Dos de guardia de la Policía Municipal, celador de Arbitrios, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pasajes (Guipúzcoa).**—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar una talla de 1,720 metros.)
- Urnieta (Guipúzcoa).**—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almuñécar (Granada).**—Una de cabo jefe de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gobernador (Granada).**—Una de alguacil portero guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gherin (Granada).**—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moguer (Huelva).**—Dos de policía municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fonz (Huesca).**—Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Carboneros (Jaén).**—Una de sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de la Reina (Jaén).**—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.**—Tres de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,650 metros.)
- Alcarrás (Lérida).**—Una de sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Viveros (Lugo).**—Una de alguacil portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

- suelo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alpedrete (Madrid).—**Una de Policía Municipal, con funciones de Inspección, Vigilancia y Recaudador de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse para el desempeño del cargo una fianza de 20.000 pesetas.)
- Villamantilla (Madrid).—**Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Melilla.—**Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, y 5.200 pesetas por indemnización suplementaria. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- Beniel (Murcia).—**Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bullas (Murcia).—**Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Baños de Cerrato (Valencia).—**Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Salvatierra de Miño (Pontevedra).—**Una de guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- Salvatierra de Miño (Pontevedra).—**Dos de guardas forestales, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vigo (Pontevedra).—**Cuatro de guardas jurados de Parques y Jardines, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guijuelo (Salamanca).—**Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lora de Estepa (Sevilla).—**Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montellano (Sevilla).—**Una de cabo jefe de la Guardia Urbana, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montellano (Sevilla).—**Tres de guardias municipales, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pedreira (Sevilla).—**Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Borjas del Campo (Tarragona).—**Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tortosa (Tarragona).—**Una de alguacil, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lillo (Toledo).—**Una de cabo municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Navamorcuende (Toledo).—**Una de cabo municipal nocturno (sereno), dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Navamorcuende (Toledo).—**Una de policía municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcira (Valencia).—**Tres de guardia de la Policía Urbana y de Tráfico, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse mediante certificado talla mínima de 1,700 metros.)
- Benetuser (Valencia).—**Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cuart de Poblet (Valencia).—**Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Játiva (Valencia).—**Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse mediante certificado talla mínima de 1,700 metros.)
- Faterna (Valencia).—**Dos de vigilante nocturno, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Vallbona (Valencia).—**Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Vallbona (Valencia).—**Una de cabo vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Vallbona (Valencia).—**Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Vallbona (Valencia).—**Una de vigilante sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Vallbona (Valencia).—**Una de conserje del cementerio, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torrente (Valencia).—**Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Utiel (Valencia).—**Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campaspero (Valladolid).—**Dos de vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Simultanearán sus funciones con las de sereno.
- Bilbao. —**Doce de celador de Arbitrios, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elorrio (Vizcaya).—**Dos de alguacil municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, 2.500 pesetas de sobresueldo, 3.000 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias que importan 2.000 pesetas.

(Continuará.)

(Del B. O. Estado núm. 159.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DEL CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por el sistema de concurso directo de diferentes materiales eléctricos sanitarios y de pintura (equipos fluorescentes, cable de línea, interruptores, duchas, depósitos WC., pasta para temple, aguarrás, etc.), con destino al acondicionamiento de los Talleres de Carpintería y Carretería, se admiten ofertas bajo sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Excmo. Sr. Intendente, Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad

de Barcelona, núm. 36, Madrid), hasta las doce horas del día 4 del próximo mes de agosto.

La relación de los artículos a adquirir, juntamente con los pliegos de bases y modelo de proposición que han de regir en esta adquisición, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de julio de 1958.

Núm. 2.366

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD DE LA 9.ª REGION MILITAR

Autorizado por la Superioridad, el día 30 del presente mes de julio, a las diez horas, y en el local de este Parque (edificio del Gobierno Militar), se celebrará segunda subasta para adquirir el material sanitario, herramientas de carpintería y madera, que quedó desierto en la primera, celebrada el día 28 de mayo último, rigiendo los mismos pliegos de condiciones, excepto el precio tipo del material y efectos a adquirir, que se aumenta en un 5 por 100.

El importe de este anuncio será con cargo a los adjudicatarios.
Granada, 4 de julio de 1958.

Núm. 2.367

P. 1-1

LABORATORIO DE FARMACIA MILITAR DE VALLADOLID

Necesitando adquirir este Centro carbón, leña, azúcar y jabón, con arreglo a las condiciones expuestas en el tablón de anuncios del mismo. Se admiten ofertas en forma reglamentaria hasta las doce horas del día 21 del corriente mes de julio, dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Económica del este Laboratorio (calle Pinar, 46, La Rubia, Valladolid).

El importe de este anuncio por cuenta del o de los adjudicatarios.
Valladolid, 5 de julio de 1958.

Núm. 2.368

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VILLA SANJURJO

Para atenciones de este Hospital en el mes de agosto del año en curso, se admiten ofertas hasta el día 20 de artículos de fácil conservación, en sobre dirigido al Sr. Presidente de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones, y artículos de difícil conservación, en sobre dirigido al señor Presidente de la Junta Económica del Hospital Militar.

Condiciones y detalles en la Administración del Hospital.

Villa Sanjurjo, 3 de julio de 1958

Núm. 2.371

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL GO-MEZ-ULLA, CARABANQUEL BAJO

Este Establecimiento necesita:
Oferta de artículos frescos para

compra y entrega diaria durante la segunda quincena del mes de agosto próximo.

Leche, 9.675 litros, carnes y derivados, 3.530 kilogramos, pescados, 1.860 kilogramos, fruta diversa, 6.800 kilogramos, hortalizas, 5.725 kilogramos, patatas, 5.000 kilogramos, gallinas, 950 unidades, pichones, 75 unidades, huevos, 2.750 docenas, víveres en general, 1.000 kilogramos, vinagre, 125 litros, yogur, 500 tarrinas, vino corriente, 3.000 litros, cerveza, 2.000 medias botellas, hielo, 700 barras.

Se admiten hasta las diez treinta horas del día 21 de julio.

Información, Secretaría. Tel. 288300.
Madrid, 4 de julio de 1958.

Núm. 2.369

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHON

El próximo día 21 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado, el día 31 del corriente, y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos de consumo diario necesarios en este Hospital para el próximo mes de agosto.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones técnicas y legales, todos los días, de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Mahón, 3 de julio de 1958.

Núm. 2.370

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 12 del actual, a las once horas en primera convocatoria,

y en caso de no dar resultado el día 22 del corriente, y a la misma hora en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos de consumo diario necesarios en este Hospital para el próximo mes de agosto.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones técnicas y legales todos los días de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 1° julio de 1958.

Núm. 2.372

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE SAN SEBASTIAN

Necesitando adquirir 8.050 kilos de avena para el Depósito de Intendencia de esta plaza por gestión directa se admiten ofertas hasta las doce horas del día 15 del actual en las oficinas del citado Establecimiento, sitas en la calle del Palacio (barrio del antiguo), San Sebastián.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

San Sebastián, 5 de julio de 1958.

Núm. 2.373

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Hasta el día 15 del actual, a las 12.30 horas, se admiten ofertas en esta Junta para adquisición de cebada por un importe de 500.000 pesetas, para entregar en el Depósito de Intendencia de Villa Nador.

Informes, en Secretaría Junta. Los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 4 de julio de 1958.

Núm. 2.374

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

ESCALAFON DE OFICIALES GENERALES Y ASIMILADOS

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de 7,00 pesetas ejemplar, más 1,25 de gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales y asimilados de fecha 1 de julio de 1958.

Madrid, 7 de julio de 1958.

LA DIRECCION